

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2011-00597-00

Ref. Liquidación de la Sociedad Patrimonial

Atendiendo el memorial que precede, por medio del cual el apoderado de la parte actora acredita la entrega a la empresa FERROSVEL del oficio No. 1181 de 2019, desde el 18 de diciembre de 2019, previo a imponerle las sanciones disciplinarias pertinentes, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 270 de 1996, se le concede a la empresa FERROSVEL el termino de cinco (5) días hábiles, para que ejerza su derecho de defensa y exponga los argumentos a que bien tuviera lugar, respecto del incumplimiento a la orden impartida.

De otro lado, previo a atender la solicitud de nombrar un nuevo perito contable, se remitirá comunicación al Doctor JUAN GUILLERMO AGUDELO comunicándole su nombramiento, al correo electrónico registrado gato@epm.net.co.

De conformidad con el artículo 11 del decreto 806 de 2020, estos oficios serán enviados por secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d21411d95e90822a02ab7351ea980da14aaaab86d76ea53103d2
d1393695335**

Documento generado en 24/09/2020 01:13:47 p.m.